

Radicado:	05001-31-03-007-2015-01068-00
Asunto:	Incorpora Certificado de tradición – Pone en conocimiento actualización del dictamen - Requiere parte actora so pena de desistimiento tácito.
Providencia:	Auto N° 1096

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta de septiembre de dos mil veinte

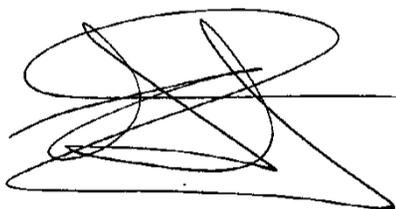
Se incorpora certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 01N5482680 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, en atención a lo ordenado en proveído del 08 de septiembre de 2020.

De otro lado, se pone en conocimiento de las partes, la actualización del dictamen realizada por parte del perito Luis Alfonso Upegui Espinal.

Finalmente, si bien en auto del 08 de septiembre de 2020 se autorizó el envío del aviso a los litisconsortes necesarios por pasiva Pedro Erasmo Álzate Giraldo y Agencia Nacional, también a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se observa que el apoderado de la parte actora solo aportó las constancias de entrega de la citación para notificación personal, pero omitió anexar las citaciones para la notificación personal, por lo tanto, de manera previa al envío del aviso, deberá aportar las comunicaciones para notificación personal debidamente cotejadas por la empresa de servicio postal, de conformidad con el artículo 291 del C.G.P.

Se requiere al apoderado de la parte demandante para que aporte las citaciones para la notificación personal debidamente cotejadas por la empresa de servicio postal a los litisconsortes necesarios por pasiva Pedro Erasmo Álzate Giraldo y Agencia Nacional de Infraestructura, además, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. (Artículo 317 del CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, **1 de octubre de 2020**,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° **65**,
fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria